

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5506

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0857

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.150/2020; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo del año 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que el Estado Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, amplió la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541;

Que, en orden a ello, el Estado Provincial, a través de los Decretos Provinciales N° 273/20, 301/20, 475/20, 479/20, 574/20 y 677/20 viene adoptando las medidas preventivas pertinentes, vinculadas a la situación epidemiológica COVID-19, para la atención de la situación sanitaria en el ámbito del territorio provincial;

Que por Decreto Provincial N° 0373/20, se adhiere a los términos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20, prorrogando las disposiciones contenidas en el Decreto Provincial N° 286/20, prorrogado por Decretos N° 338/20, 445/20, 499/20 y 581/20 y extendiendo la suspensión de plazos administrativos hasta el día 07 de junio inclusive;

Que en dicho contexto, el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Seguridad en uso de sus facultades se adhirió mediante Resolución Ministerial MS-N° 044/20, al “REFUERZO DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (COVID-19)” emanado por el Ministerio de Seguridad de Nación;

Que a su vez, por el mismo instrumento se adoptaron medidas preventivas en todas las dependencias en la Policía de la Provincia, el Servicio Penitenciario Provincial, y del Ministerio de Seguridad;

Que en este mismo sentido, a través de la Resolución Ministerial MS-N° 046/20 se establecieron protocolos de actuación para las distintas fuerzas de seguridad donde se detallaron las medidas de actuación apropiadas de distintos ámbitos para el manejo de situación de riesgo para el personal de las fuerzas;

Que en este orden, mediante la Resolución Ministerial MS-N° 052/20 se aprobó a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes el “PLAN OPERATIVO PROVINCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19”;

Que todas las áreas que conforman el SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD, se encuentran abocadas al seguimiento, monitoreo y comunicación conjunta para la realización de acciones que velen por la integridad del personal a cargo y de la comunidad en su complejo a través de acciones preventivas en coordinación con las áreas de salud del territorio provincial;

Que por su parte, personal de la Agencia de Seguridad Vial, de la Policía de la Provincia, el Servicio Penitenciario Provincial, la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, y el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Ministerio de Seguridad, se encuentran monitoreando los acontecimientos en todo el territorio provincial y específicamente en las localidades de pasos fronterizos;

Que asimismo, personal de Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, y de la Superintendencia de Bomberos de la Policía de la Provincia, se encuentran efectuando un trabajo en conjunto con la Delegación de Santa Cruz, dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones, a los efectos de llevar adelante operativo de control en hoteles y hospedajes, donde se alojen extranjeros, con la finalidad de corroborar que se esté cumpliendo la cuarentena;

Que en tal efecto, en los procedimientos policiales de cumplimiento con el DNU 297/2020 desde el 20 de marzo al 27 de abril, desarrollados por la Policía de la Provincia, el Servicio Penitenciario Provincial, y la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes en conjunto con las fuerzas federales, se controlaron un total de: 129.929 vehículos controlados, 543 vehículos remitidos, 142.863 personas controladas, 7.692 detenciones o afectados a actuaciones;

Que el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, junto a la Dirección General de Bienestar Policial dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos y la Superintendencia de Bomberos de la Policía de la Provincia realizó capacitaciones preventiva ante la situación Epidemiológica social del Coronavirus (COVID-19);

Que el personal policial y de seguridad se desempeña desde el primer momento con compromiso, dedicación, vocación, y profesionalismo, con el propósito de proteger a la población en su conjunto, exponiendo su propia vida y la de sus familias, para así cumplir con sus obligaciones como funcionarios públicos;

Que, ante la situación actual, resulta necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que desarrollan las trabajadoras y los trabajadores en relación de dependencia que presten servicios en el SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICO PROVINCIAL;

Que por todo lo expuesto, resulta propicio otorgar al personal con estado policial en actividad de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al personal en actividad del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, como también así, al personal dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD una suma fija no remunerativa no bonificable por única vez, que está sujeta a la efectiva prestación de servicios, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año, de acuer-

do al detalle de los ANEXOS I, II y III del presente;

Que a tal efecto resulta propicio facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a que efectúe las reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el cumplimiento del presente, como así también, a las referidas al Presupuesto General para la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio siguiente a la fecha del presente acto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 119° inciso 18) de la Constitución Provincial;

Por ello, y atento al Dictamen N° 140-SAJ/2020, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y a Nota SLyT-GOB-N° 913/20, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 259;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTÓRGASE, al personal con estado policial en actividad de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ detallado en el ANEXO I y al personal en actividad del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, de acuerdo al ANEXO II del presente, que hayan sido afectados a las actividades previstas para atender la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/20 y sus modificatorios - una suma fija no remunerativa no bonificable por única vez de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a abonarse en cuatro cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) cada una, liquidándose la primera con los haberes del mes de junio del año 2020.-

Artículo 2°.- EXTIÉNDASE, el beneficio dispuesto en el artículo 1° al personal dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, detallado en el ANEXO III del presente, que haya sido abocado a las actividades previstas para atender la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/20 y sus modificatorios.-

Artículo 3°.- El pago de la suma fija dispuesta por los artículos 1° y 2° de la presente medida, estará sujeto a la efectiva prestación de servicios durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente. En caso de que el personal no hubiera cumplido con la asistencia al lugar de trabajo, total o parcialmente, en forma justificada o no, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva prestación, con excepción de los casos afectados por COVID-19 conforme los protocolos vigentes, que recibirán la asignación completa.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad a dictar las normas aclaratorias necesarias para la aplicación del presente decreto.-

Artículo 5°.- FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar la reasignación de las partidas presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente medida.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5506 DE 06 PAGINAS

DECRETO N° 0862

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 524.122/20 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público Provincial conforme los preceptos legales establecidos por la Ley Provincial N° 2986 y su Decreto Reglamentario, se han celebrado las reuniones paritarias entre los representantes del Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), bajo el control de la autoridad laboral competente;

Que en esta oportunidad el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia como autoridad de aplicación pone a consideración del Poder Ejecutivo los acuerdos concertados en sesión paritaria llevada a cabo el día 08 de julio de 2020;

Que formuladas las propuestas por parte del Poder Ejecutivo, los distintos representantes gremiales enunciaron una serie de planteos fundamentalmente en lo que concierne a la próxima reunión paritaria a celebrarse en el mes de septiembre con el fin de darse respuesta a los reclamos pendientes en reuniones anteriores y asimismo, solicitan: subsanar un error involuntario en la planilla de guardias, un acuerdo paritario para recategorizar, la apertura de mesas paritarias sectoriales y la confección de un Convenio Colectivo de Trabajo para el IDUV y la Caja de Previsión Social, pasándose a un cuarto intermedio;

Que en relación a los planteos realizados por los gremios, el Poder Ejecutivo propone como fecha posible para la próxima paritaria el día 24 de septiembre del corriente año, además, asume el compromiso de realizarse las aperturas de las mesas de trabajo pendientes y asimismo, con respecto a la implementación del Decreto N° 315/20 se compromete a recabar la información necesaria por parte del Ministerio de Salud y Ambiente previo a convocar a una reunión y deja aclarado que se corrigió el error involuntario acerca del valor de la Guardia Pasiva;

Que pasado el cuarto intermedio y luego de examinado el ofrecimiento por parte del Poder Ejecutivo, las entidades gremiales aceptan las ofertas por unanimidad;

Que por lo expuesto, las partes acuerdan un incremento del veinte por ciento (20 %) al básico distribuido en dos tramos: quince por ciento (15 %) con los haberes del mes de julio y cinco por ciento (5 %) con los haberes de septiembre del corriente año, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (Ley 591, Ley 1200 y Ley 1795) y para el personal de la Caja de Previsión Social, haciendo extensivo dicho aumento al sector pasivo y pensionado de la Administración Pública;

Que asimismo, se acordó el incremento del setenta por ciento (70 %) de las guardias activas y pasivas para el sector Salud (Ley 1200 y Ley 1795), conforme surgen los montos detallados en el acta que como anexo forma parte integrante del presente;

Que con respecto a las guardias del personal de la Ley 591, se deja establecido que las mismas serán remplazadas por la implementación de las horas extras, según lo establece el artículo 59° del C.C.T.;

Que se convino la implementación efectiva del mencionado artículo 59° del Convenio Colectivo de Trabajo en relación a las horas extras, cuya reglamentación y metodología de cálculo será evaluada en el Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CO.PRE.L), dejándose establecido que no las podrán cobrar aquellos agentes que perciban unidades retributivas;

Que también, se pactó incrementar la suma fija del adicional por título (Código 206) en un doscientos por ciento (200 %) a partir del 1° de julio del corriente año, acorde a la tabla detallada en el acta que se adjunta como anexo al presente;

Que en referencia al punto anterior, se deja establecido que para el personal de la Caja de Previsión Social solo se tendrá en cuenta el incremento pactado en acta del valor de la UR (15 % y 5 %), dado que ese Organismo utiliza otra forma de liquidar el título con código unificado;

Que además, se concordó incrementar la asignación familiar por familia numerosa en un cuarenta por ciento (40 %), a partir del 1° de julio del corriente año, conforme surgen los valores detallados en el acta que como anexo forma parte integrante del presente;

Que igualmente, se estipuló elevar la asignación fa-

miliar por nacimiento de cuatrocientos pesos (\$ 400) a cinco mil pesos (\$ 5000), a partir del día 1° de julio del presente año;

Que así también, se estableció un aumento de la asignación familiar por hijo con discapacidad en un cuarenta por ciento (40 %), siendo dicho incremento de cuatro mil cincuenta (\$ 4050) a cinco mil seiscientos setenta (\$ 5670), a partir del día 1° de julio del corriente año y elevar los topes para el pago de las asignaciones familiares utilizando los mismos criterios que hasta el momento de acuerdo al porcentaje en que se van incrementando los haberes;

Que por otra parte, se acordó otorgar el código 218 al personal que cumple funciones en el Patronato Liberados y Excarcelados dispuesto en el Decreto N° 774/18 en su artículo 1° Inciso j), a partir del día 1° de julio del año 2020;

Que además, se concertó retomar la redacción del Convenio Colectivo Sectorial de Salud en la semana del 13 al 17 del mes de julio del presente año;

Que del mismo modo, se acuerda la reunión del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CO.PRE.L) para el día 20 de julio del corriente año;

Que asimismo, se pactó que a partir del día 1° de octubre del corriente año, el código 285 que perciben los Auxiliares de la Educación sea establecido en un quince por ciento (15 %) del sueldo básico de una categoría 17 del C.C.T., siendo necesario que se avance en la implementación de todas las funciones de los Auxiliares de la Educación acordados en la mesa de trabajo que se conformó oportunamente con el Consejo Provincial de Educación, con el fin de reasignarse tareas y lugares de cumplimiento de dichas funciones;

Que se consensuó la apertura de las mesas de trabajo de misiones y funciones pendientes en el Consejo Agrario Provincial y en el Ministerio de Desarrollo Social, como así también, la reapertura de la mesa de trabajo del Consejo Provincial de Educación, con el objeto de finalizarse las misiones y funciones que quedaron pendientes y para implementarse las funciones de los auxiliares de la educación acordadas previamente;

Que finalmente, tales incrementos salariales deben considerarse como referenciales a fin de recomponer los haberes del personal del ex Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98;

Que igual criterio corresponde aplicar respecto al Personal perteneciente al Régimen Aeronáutico de la Ley N° 3250, en lo que resulte compatible;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 343/DGAJ/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 320/321 y SLyT-GOB-N° 550, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 335/336;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** los acuerdos arribados en audiencia celebrada con fecha 08 de julio del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistentes en: **a)** un incremento del veinte por ciento (20 %) al básico distribuido en dos tramos: quince por ciento (15 %) con los haberes del mes de julio y cinco por ciento (5 %) con los haberes de septiembre del corriente año, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (Ley 591, Ley 1200 y Ley 1795) y para el personal de la Caja de Previsión Social, haciendo extensivo dicho aumento al sector pasivo y pensionado de la Administración Pública; **b)** un incremento del setenta por ciento (70 %) de las guardias activas y pasivas para el sector Salud (Ley 1200 y Ley 1795), dejándose establecido que las guardias de la 591 serán remplazadas por la implementación de las horas extras, según lo establece el artículo 59° del C.C.T.; **c)** la implementación efectiva del artículo 59° - del Convenio Colectivo de Trabajo - Horas Extras, cuya reglamentación y metodología de cálculo será evaluada en el Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CO.PRE.L), dejándose establecido que no las podrán cobrar aquellos agentes que perciban unidades retributivas; **d)** incrementar la suma fija del adicional por título (Código 206) en un doscientos por ciento (200 %) a partir del 1° de julio del corriente año, con excepción del personal de

la Caja de Previsión Social, en este caso solo se tendrá en cuenta el incremento pactado en acta del valor de la UR (15 % y 5 %), dado que ese Organismo utiliza otra forma de liquidar el título con código unificado; **e)** incrementar la asignación familiar por familia numerosa en un cuarenta por ciento (40 %), a partir del 1° de julio del corriente año; **f)** elevar la asignación familiar por nacimiento de cuatrocientos pesos (\$ 400) a cinco mil pesos (\$ 5000), a partir del día 1° de julio del presente año; **g)** aumentar la asignación familiar por hijo con discapacidad en un cuarenta por ciento (40 %), siendo dicho incremento de cuatro mil cincuenta (\$ 4050) que se percibe actualmente a cinco mil seiscientos setenta (\$ 5670), a partir del día 1° de julio del corriente año; y se elevan los topes para el pago de las asignaciones familiares utilizando los mismos criterios que hasta el momento de acuerdo al porcentaje en que se van incrementando los haberes; **h)** otorgar el código 218 al personal que cumple funciones en el Patronato Liberados y Excarcelados dispuesto en el Decreto N° 0774/18 en su artículo 1° Inciso j), a partir del día 1° de julio del año 2020; **i)** retomar la redacción del Convenio Colectivo Sectorial de Salud en la semana del 13 al 17 del mes de julio del presente año; **j)** la reunión del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CO.PRE.L) para el día 20 de julio del corriente año; **k)** que a partir del día 1° de octubre del corriente año, el código 285 que perciben los Auxiliares de la Educación sea establecido en un quince por ciento (15 %) del sueldo básico de una categoría 17 del C.C.T.; **l)** la apertura de las mesas de trabajo de misiones y funciones pendientes en el Consejo Agrario Provincial y en el Ministerio de Desarrollo Social, como así también, la reapertura de la mesa de trabajo del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo al acta paritaria que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a los efectos de la implementación de los acuerdos arribados, que los mismos serán percibidos de conformidad a las modalidades establecidas en el acta que se homologa.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** una recomposición salarial asimilable a la dispuesta en el Artículo 1° para los agentes del ex - Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y para el Personal perteneciente al Régimen Aeronáutico de la Ley N° 3250 en lo que resulte compatible, y sujeto a las modalidades dispuestas en dicho dispositivo.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0864

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 200.794/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que ante el dictado de la Ley N° 3480 “Orgánica de Ministerios” se aprobaron las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que conforme a la nueva normativa y a través del Decreto N° 2050/16 se aprobó las nuevas Estructuras Organizativas hasta Nivel Subsecretarías;

Que en tal sentido y dando cumplimiento al Artículo 3° de dicha norma, se aprobó mediante Decreto N° 045/17 la Estructura complementaria en los Niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección, Departamento y División;

Que en esta oportunidad se propicia la supresión de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social contenida en el Anexo IV del Decreto N° 2050/16 y la incorporación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Local y Economía Social y de la Subsecretaría de Cooperativas, Mutuales y Economía Social al organigrama

aprobado mediante Decreto N° 2050/16 Anexo IV, como así también la modificación parcial de la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 045/17 conforme los anexos que se acompañan;

Que habiendo realizado un análisis y evaluación de la estructura vigente, teniendo siempre como eje priorizar la racionalidad y operatividad de la misma, y en virtud de que la economía social surge como una propuesta alternativa de empleabilidad, resulta menester jerarquizar el área, ampliar sus funciones y disponer de una estructura que permita que este recurso pueda potenciarse en toda la Provincia;

Que de esta manera se logra una mejora cualitativa en el área, con autonomía y jerarquía suficiente para llevar adelante las tareas que le competen;

Que a los fines de un mejor ordenamiento resulta procedente transferir varias áreas a otras Secretarías de Estado y/o Subsecretarías, a los efectos de nuclear operativamente con las dependencias propuestas en relación a sus Misiones y Funciones;

Que es importante destacar que las modificaciones propuestas generan una mínima incidencia financiera;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-N° 728/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 80/81 y a Nota SLYT-GOB-N° 917/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 118/120;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRÍMASE** la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social contenida en el Anexo IV del Decreto N° 2050/16, en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPÓRASE** a la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social aprobada mediante el Decreto N° 2050/16 al Anexo IV la "Secretaría de Estado de Desarrollo Local y Economía Social" y la "Subsecretaría de Cooperativas, Mutuales y Economía Social", cuyas Misiones, Funciones y Organigrama se adjunta al presente como **ANEXO I** formando parte integrante del mismo en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- **INCORPÓRASE** a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 045/17, la Dirección Provincial de Articulación y Coordinación Operativa dependiente de la Unidad Ministro, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama que como **ANEXO II** se adjunta al presente.-

Artículo 4°.- **MODIFÍCASE** la denominación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social, aprobada por Decreto N° 2050/16 Anexo IV, cuya nueva denominación será "Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales" de acuerdo a las misiones y funciones que figuran como **ANEXO III** del presente.-

Artículo 5°.- **TRANSFIÉRASE** a la órbita de la Dirección Provincial de Gestión Integral dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales la Jefatura de Departamento de Comunicación Institucional, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto N° 045/17 que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- **TRANSFIÉRASE** a la órbita de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales, la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria y sus dependencias, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto N° 045/17 que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

Artículo 7°.- **TRÁNSFIÉRASE** a la órbita de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección de Sueldos y sus dependencias, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto N° 045/17 que como **ANEXO IV** forma parte integrante del presente.-

Artículo 8°.- **TRÁNSFIÉRASE** a la órbita de la Subsecretaría de las Mujeres, la Dirección General de Diversidad y Género, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigrama aprobado mediante Decreto N° 045/17 que como **ANEXO V** forma parte integrante del presente.-

Artículo 9°.- **ESTABLÉCESE** que la presente estructura organizativa, misiones y funciones serán aplicable a partir del día 15 de julio del año 2020.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0851

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.181/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Sonia **AYALA** (D.N.I N° 20.120.251), para cumplir funciones como Médica Especialista en Infectología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0852

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 972.635/18.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la agente Nidia Roxana **HERRERA** (D.N.I N° 26.855.696), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0853

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.166/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer

considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0748 de fecha 23 de junio del año 2020, **donde dice** "...agrupamiento: Administrativo" **deberá consignarse** "...agrupamiento: Servicios Generales..."-

DECRETO N° 0854

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.626/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado: IV - Categoría: 21, de la Ley N° 1795, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital Distrital de Puerto Deseado), a la agente Pamela Beatriz **SORIA** (D.N.I N° 32.697.690) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Categoría: 18 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III de la Ley 1795 y por **CREADA** una Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV de dicha ley en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0855

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.276/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Milagros Ayelén **ALVAREZ** (D.N.I N° 38.731.023), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0858

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2020.-
Expediente JGM-N° 903.920/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Adriana Lía **ESTOL** (D.N.I N° 23.878.305), asignándole la cantidad de Un Mil Quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0859

RÍO GALLEGOS, 17 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.313/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariana Micaela **VACCA** (D.N.I N° 38.793.930), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento “Administrativo”, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0863

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.445/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Hortensia del Valle **CANO** (D.N.I N° 14.837.356), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 2 de julio y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 23 – Agrupamiento “B” – Grado: VI – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

SE DEJA ESTABLECIDO que los contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisitos en su plazo de 72 Hs. desde el cese de las medidas de Aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0865

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2020.-

DESIGNASE a partir del día 15 de julio del año 2020, en el cargo de Secretaria de Estado de Desarrollo Local y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada María Agustina **MORA DOLDAN** (D.N.I. N° 30.629.689).-

DECRETO N° 0866

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2020.-

DESIGNASE a partir del día 15 de julio del año 2020, en el cargo de Subsecretario de Cooperativas, Mutuales y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Gustavo Alberto **VOZZI** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.752.356.-

DECRETO N° 0867

RÍO GALLEGOS, 22 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.339/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Noemí **ANDRADA** (D.N.I N° 33.326.729), para cumplir funciones como Licenciada en Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento “C” – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

SE DEJA ESTABLECIDO que los contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisitos en su plazo de 72 Hs. desde el cese de las medidas de Aislamiento impuesto por las Autoridades Competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0868

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.052/20.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba contrato de locación de servicios, con la señora Paula Mercedes **TORREZ** (D.N.I. N° 26.566.883) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) ratificado mediante Ley N° 3693, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los contratos de Locación de Servicios que se suscriben durante la Emergencia Sanitaria establecida mediante Decreto N° 273/20 ratificado por ley N° 3693, surtirán efecto desde su celebración, por lo que la conformación posterior del Certificado de Antecedentes Penales requerido para el ingreso no obstará su validez, debiendo el contratado integrar dicho requisito en un plazo de 72 horas, desde el cesado el impedimento por el cual no se obtuvo dicha documentación.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

EDICTOS**EDICTO
Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 3****8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD
DOCENTE S/CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: “**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO**” Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesoplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.-

ALEJO SANTIAGO TORRES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de quien suscribe, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA UNZAGA D.N.I. N° 2.443.312, para que en el término de (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: “**UNZAGA MARIA ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**, (EXPT. N° U-12738/19)”. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOSE PIDAL FERNANDEZ, DNI N° 92.708.624, en los autos caratulados “**PIDAL FERNANDEZ JOSE S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte N° 28.723/18.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Dn. Antonio Cárcamo y/o Antonio Cárcamo Pérez- RUT N° 44.374 y MARIA BERTINA MACIAS BORQUEZ., a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: " **CARCAMO ANTONIO Y/O CARCAMO PEREZ ANTONIO Y MACIAS BORQUEZ MARIA BERTINA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 18.259/17 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora PATRICIA MAYO BAIN (DNI n°12.189.959) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados " **BAIN PATRICIA MAYO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte.n°20.765/20, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n°1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 21 de 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI T.S.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

AVISO DE LEY

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública Número 150, Folio 317 de fecha de 14/10/2020, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, autorizante del Registro Notarial Número 62 de la ciudad de Río Gallegos, la firma " **ECOVE SOCIEDAD ANONIMA**", protocolizó el acta de asamblea por la cual designó nuevo directorio y cambio de sede social, a saber: **1)- NUEVO DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** BELGRANO N° 52, RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ.- **2)- DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:** **Presidente:** Martín Leonardo DONNET, argentino, titular del documento nacional de identidad número veintiocho millones quinientos setenta y tres mil novecientos setenta y siete; **Director Suplente:** Héctor Ignacio IRAZOQUI, argentino, titular del documento nacional de identidad número once millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de cinco ejercicios, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser reemplazado o reelegidos.-

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano

Reg. N° 62

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 509, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 26 días

del mes de octubre de 2020, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó acta de designación de autoridades de la firma que gira en plaza bajo la denominación " **KILOVATIO SOCIEDAD ANONIMA**", CUIT N° 33-70953854-9 y domicilio social en la calle Entre Ríos N° 55 de esta ciudad, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Rubén Eduardo Roldán. **DIRECTOR SUPLENTE:** Walter Flores, quienes aceptan los cargos conferidos por el término de tres años.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. del Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio: se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la **Sra. Emma Papsusch, D.N.I. N° 10.218.586**, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: " **PAPUSCH EMMA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 7665/20)**" y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 30 de Septiembre de 2020.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

AVISO

Aviso

Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **EL**

Gaucha srl, Expediente N°484.971/07, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

CONVOCATORIA**CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 25 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2020
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

LICITACIONES**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/20
" **ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL COMPLETO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ**".

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.950,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/20
" **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO AL PERSONAL QUE CONFORMA EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**".

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 175.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/20- Segundo llamado-

“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURALES Y RESPIRACION AUTONOMA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS”.

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/20
“ADQUISICIÓN DE 100.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.**

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 17/SP/2020 1ra PRORROGA** con el objeto de **“ADQUISICION DE ANTINCRUSTANTE”** con destino a la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.884.930,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00= (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA En el Departamento de Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO VENTA

En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTAS En la Sub-Gerencia Prov. De Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ



**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 006/2020**

OBJETO:

Adquisición de 2 vehículos utilitario uno vidriado con 5 asientos y el segundo tipo furgón 2 asientos 0km - según especificaciones técnicas adjuntas, destinado al parque automotor municipal

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$3.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: TELEFONOS (02902) 482075 INT 107 Secc. Compras, int 113 Sec. De Obras Públicas y Urbanismo desde las 8:00 a las 14: hs o al Email: **comprasmun28@hotmail.com**

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE”-TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/20**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes y otros Bienes de Consumo destinados a la Dirección de Talleres dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.942.417,50)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00). -

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 6 de noviembre de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 10 a 16 horas. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2020. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE Y PARAJE ROSPENTEK”.**

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 49.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5506

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0857 - 0862 - 0864/20.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0851 - 0852 - 0853 - 0854 - 0855 - 0858 - 0859 - 0863 - 0865 - 0866 - 0867 - 0868/20.-Págs. 3/4

EDICTOS

OBRA SOC. PARA LA ACT. DOCENTE S/CON. PREV. - UNZAGA - PIDAL FERNANDEZ - CARCAMO - BAIN - ECOVE SA - KILOVATIO SA - PAPUSCH.- Págs. 4/5

AVISO

DPRH/SOL. RENOV. PER. CAP. AGUA POZO DENOM. P1.-Pág. 5

CONVOCATORIA

CARSA SA.-Pág. 5

LICITACIONES

29-30/MS/20 - 19/MS(SEGUNDO LLAMADO)/20 - 28/MSA/20 - 006/M28 DE NOV. /20 - 16/MRG/20 - 17/SPSE(1RA. PRORROGA)/20 - 31CPE/20.-Págs. 5/6

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5506 DE 06 PAGINAS**